



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Secretario de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto Municipal 126 de 2019, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”*.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 126 de 2019 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para aceptar renuncias de los servidores públicos de la Administración Municipal.
3. Que el señor **HÉCTOR DE JESÚS MONTOYA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.346.193, se encuentra vinculado en Carrera Administrativa en el cargo de Ayudante, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 472, Grado 02, Nivel Asistencial.
4. Que mediante escrito con radicado 2020008595 del 07 de diciembre del año 2020, el señor **HÉCTOR DE JESÚS MONTOYA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.346.193, presentó renuncia voluntaria al cargo que viene desempeñando con la Administración Municipal de Sabaneta.
5. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 señala

“...Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación...”

“la competencia para aceptar renuncias corresponde a la autoridad nominadora o a quien éste haya delegado.”

6. Que en fecha 12 de noviembre del año 2020, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, mediante Resolución 2020_10887168 *“Por medio de la cual se reconoce una pensión vitalicia de vejez”*, resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor (a) MONTOYA RESTREPO HECTOR DE JESUS...

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, queda en suspenso en cuanto su ingreso a nómina hasta tanto el pensionado allegue a esta entidad el acto administrativo de retiro definitivo del servicio de la entidad pública con la que se encuentra activo...”



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el señor **HÉCTOR DE JESÚS MONTOYA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.346.193, en el cargo de Ayudante, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 472, Grado 02, Nivel Asistencial de Naturaleza Carrera Administrativa, a partir del día 31 de diciembre del año 2020, al terminar la jornada laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **HÉCTOR DE JESÚS MONTOYA RESTREPO**, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase del presente Acto Administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
Secretario de Servicios Administrativos

*Elaboró: César Eduardo Chica Quevedo.
Asesor Jurídico Servicios administrativos.*
*Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera.
Subdirector – Talento Humano.*

